Fecha: septiembre 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los procesos de contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que "*la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.*"

El Idear, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber del análisis de la entidad estatal, permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato de prestación de servicios, de acuerdo con la Guía para la elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de servicios que trata el articulo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la precitada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 antes mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, elección del proveedor del bien o servicio y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

- Aspectos Generales del Mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la oferta
- Estudio del Mercado

1. ASPECTOS GENERALES

a. **OBJETO DEL CONTRATO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR, PARA EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA CARTERA INSTITUCIONAL".

b. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: Contratación directa- contrato de prestación de servicios profesionales

c. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 109 días
d. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el lugar de ejecución del presente contrato será en el Instituto De Desarrollo de Arauca.
e. **VALOR DEL CONTRATO:** $ 13.806.666
f. **FORMA DE PAGO:** Mes vencido.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

El objeto contractual se encuentra relacionado con el sector terciario de la economía, específicamente con la prestación de servicios profesionales en Derecho.

Los servicios jurídicos profesionales son actividades predominantemente intelectuales que pueden comprender, según las necesidades de la entidad, asesoría jurídica, análisis normativo, elaboración y revisión de documentos, conceptos jurídicos, apoyo en actuaciones administrativas, seguimiento de procesos, respuestas a requerimientos, análisis jurisprudencial y actividades orientadas a la prevención del daño antijurídico y recuperación de cartera.

Desde una perspectiva económica y funcional, los servicios profesionales jurídicos comprenden actividades que pueden incluir, de acuerdo con las necesidades institucionales y las obligaciones contractuales establecidas, la asesoría y orientación jurídica, elaboración y revisión de documentos jurídicos y administrativos, proyección de conceptos, apoyo en actuaciones administrativas, seguimiento y análisis de procesos, elaboración de respuestas a requerimientos, así como actividades relacionadas con la prevención del daño antijurídico y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para la gestión, seguimiento y recuperación de cartera.

En materia de contratación de servicios profesionales, el comportamiento económico del mercado no se determina exclusivamente por la oferta y demanda de un bien estandarizado, sino que depende de manera significativa de las condiciones particulares del perfil requerido, tales como la formación profesional, la experiencia general y específica, los conocimientos técnicos relacionados con la gestión de cartera y los procedimientos administrativos, así como la capacidad e idoneidad del profesional para desarrollar las actividades que demanda la Entidad.

El mercado está conformado por profesionales independientes, firmas jurídicas y organizaciones especializadas. No obstante, la selección debe atender principalmente a la capacidad individual o institucional para acreditar la formación, experiencia e idoneidad directamente relacionadas con la necesidad identificada.

2.1. ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TECNICAS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[Pr]

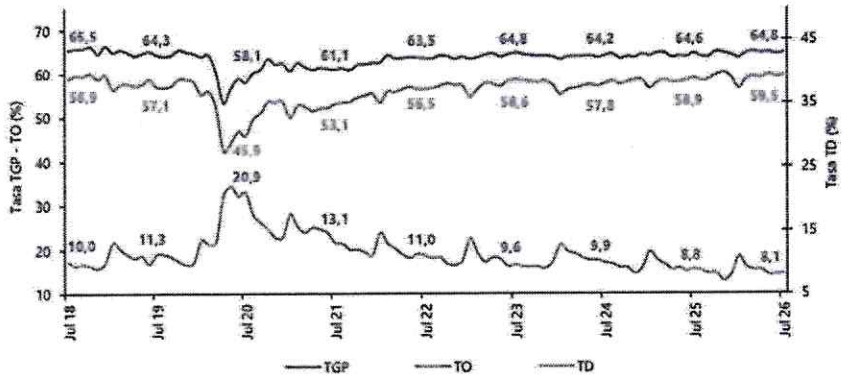
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr]/ 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2.2. Principales indicadores del mercado laboral

Total nacional mensual: Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



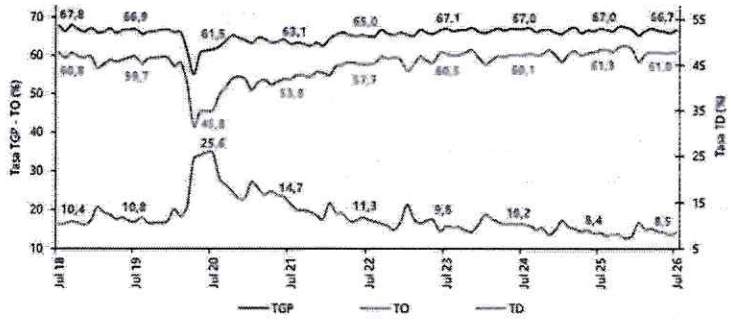
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2.2.1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2.2.1.1. Población ocupada según rama de actividad, mes JULIO de 2026.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

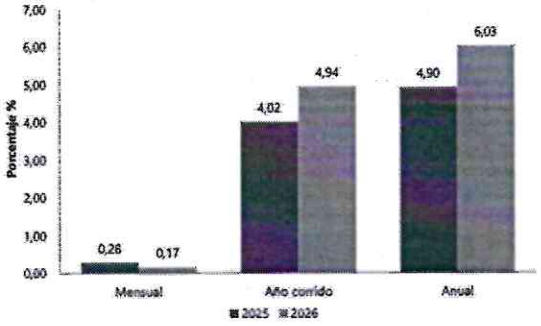
Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

2.3. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto: En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,06	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

3. PERSPECTIVA LEGAL

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de la actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículo 38 y 39 de la ley 489 de 1998).

La constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que uno de los fines del Estado es: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".*

De acuerdo con la necesidad establecida en el estudio previo que sustenta el presente proceso, el procedimiento de contratación se adelantará a través de modalidad de contratación directa, ya que, al tratarse de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

En este sentido, el Idear cuenta con recurso humano de profesionales, sin embargo, esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un profesional para que brinde apoyo en la realización del objeto contractual, a cargo de la Subgerencia Comercial y de Cartera, así las cosas, para el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, de esta forma se logra el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros. Siendo pilar de las entidades del Estado garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la entidad territorial.

Por consiguiente, y de acuerdo con la necesidad establecida en el estudio previo que sustenta el presente proceso de contratación, el proceso se adelantará a través de la modalidad de contratación directa, por cuanto corresponde a una prestación de servicio profesional le es aplicable lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

4. ASPECTOS COMERCIALES.

Este aspecto tiene relación desde la óptica costo- beneficio, que inversión o que puesta económica asume el Instituto para cada servicio que contrata y que beneficio espera recibir del contrato que celebra con cada contratista, para el presente análisis, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:

El objeto de la contratación pretendida busca reducir los riesgos que se puedan generar por falta de actuación oportuna en la oficina asesora jurídica del IDEAR, de allí que la presente contratación minimice de manera ostensible los posibles riesgos por el normal desarrollo de los procedimientos. Respecto a la información correspondiente al

histórico de contratación de la entidad, dentro del último trienio el IDEAR ha celebrado contratos de prestación de servicios profesionales, con el objeto de apoyar las actividades del personal de planta.

El IDEAR, previo los estudios correspondientes requiere contratar persona(s) natural(es) y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad acorde al objeto contractual, mediante las constancias, títulos profesionales, cursos especializados, certificaciones laborales pertinentes, incluso los de la Cámara de Comercio, si es del caso.

El contrato debe ejecutarse con autonomía e independencia técnica y administrativa, sin que su celebración implique la configuración de una relación laboral ni el reconocimiento de prestaciones sociales propias de un vínculo laboral.

4.1. ASPECTOS FINANCIEROS:

El mercado relevante corresponde al de servicios profesionales de asesoría y consultoría jurídica prestados por personas naturales, dentro de la actividad económica clasificada en el CIIU M6910 – "Actividades jurídicas" (CIUU Rev. 4 A.C., DANE), la cual agrupa la representación de los intereses de una parte frente a otra, así como la prestación de asesoría, consultoría y demás servicios jurídicos. El código UNSPSC corresponde 80101507 – "Servicios de personal temporal de apoyo jurídico".

A nivel departamental, el mercado de profesionales del derecho disponibles en Arauca está compuesto principalmente por abogados independientes y firmas pequeñas que prestan servicios a entidades públicas y privadas de la región, dado el tamaño relativamente reducido del mercado laboral especializado en zonas de frontera y con menor densidad de oferta de servicios profesionales que en las principales ciudades del país. Esta condición incide en que la contratación de profesionales del derecho por parte de entidades públicas departamentales y municipales de Arauca se realice, de forma recurrente, mediante contratos de prestación de servicios con personas naturales.

En materia de variables macroeconómicas relevantes para la fijación del valor del futuro contrato, se destaca que el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para 2026 es de $1.750.905 (Decreto 1469 de 2025), y que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el cierre de 2025 fue de 5,10%.

Apunta este aspecto a la determinación que adopta la administración para fijar los valores a pagar a cada personal contratado, y los aspectos financieros con los que se cuenta para cubrir esta obligación, teniendo en cuenta los conocimientos específicos para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos con estos elementos se determinó expedir la Resolución 002-2026, el valor mensual establecido de $3.800.000 equivale aproximadamente a 2,17 SMMLV, cifra que resulta coherente con la remuneración de mercado para un profesional universitario en el sector público, sin llegar a superar los topes que exigirían tratamientos especiales de nivel directivo o asesor

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de las entidades públicas que adelantan estas modalidades de contratación y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respectos al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración mediante mensuales, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza de manera permanente.

4.2. ASPECTOS TÉCNICOS:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, la entidad requiere personal idóneo con su profesión o su equivalencia, que cuente con experiencia relacionada, perfil que está contemplado en los estudios previos realizados por la entidad

territorial de acuerdo con las necesidades de cada dirección y/o área, resultado del análisis que determina la demanda de personal que permita establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo, técnico, logístico e incluso los profesionales, personas naturales y/o jurídicas, se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

Es por ello, que la Entidad ha considerado que necesita contar con varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad personal, asistencial, operativa, técnica, logística, profesional y/o especializada sea a fin al desarrollo de cada objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, académico, funcional, administrativo que se requiere en cada caso.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la población beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones políticas, el sector y el mercado objeto del proceso, la normatividad aplicada.

En virtud de lo anterior, se estableció la matriz de riesgos derivados de la presente contratación, la cual, se encuentra incorporada en los estudios previos.

6. ASPECTOS REGULATORIOS

Articulo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal H y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Decreto 1082 De 2015 Articulo 2.2.1.1.1.6.1

> *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, cual es la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento de Contratación Directa descrito del Decreto1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que preceptúa:

> *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
> *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *"La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Es importante traer a colación apartes de la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado de fecha dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), que sobre los alcances legales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señaló:

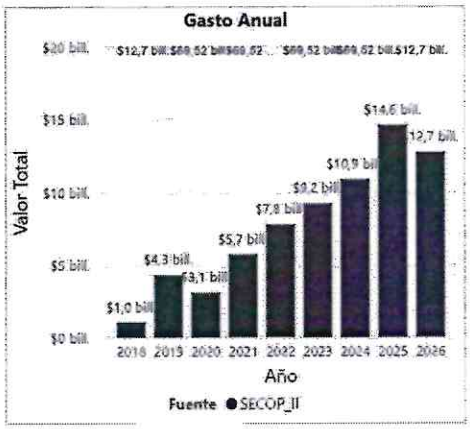
> *"(...) Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado (...)"*

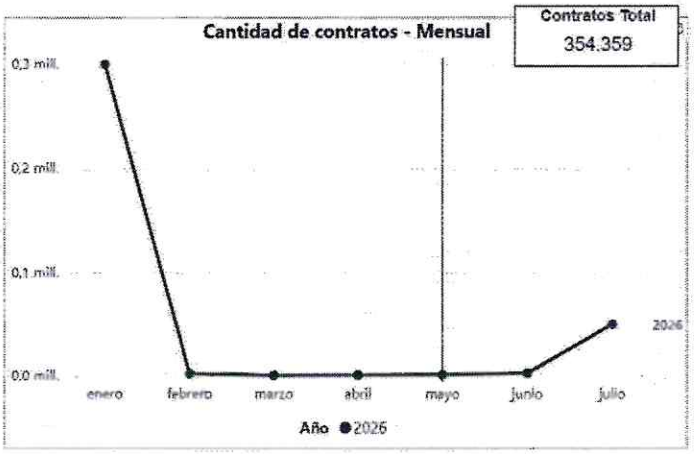
7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

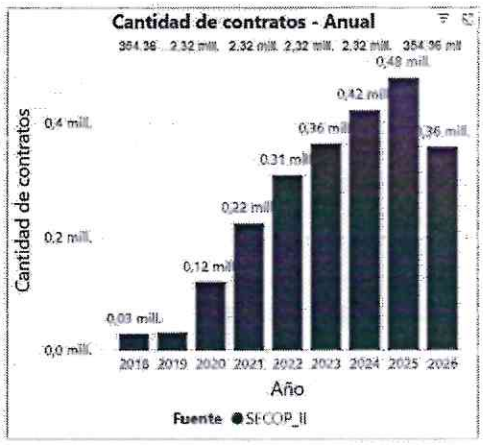
En línea con el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE (versión 3.0) de la ANCP–CCE, el presente estudio recorre de forma secuencial: (i) el análisis de la demanda, en el cual se define la necesidad institucional de contar con apoyo jurídico profesional; (ii) el análisis de la oferta, referido a los profesionales del derecho disponibles en el mercado que podrían satisfacer dicha necesidad; y (iii) el análisis de la estrategia de compra, que concluye en la selección de la contratación directa como la modalidad más eficiente, económica y ajustada a la naturaleza personalísima del servicio requerido.

ANALISIS DE LA DEMANDA. Departamento de Arauca (01-01-2026 – 31-07-2026) – Contrataciòn Directa (801116).





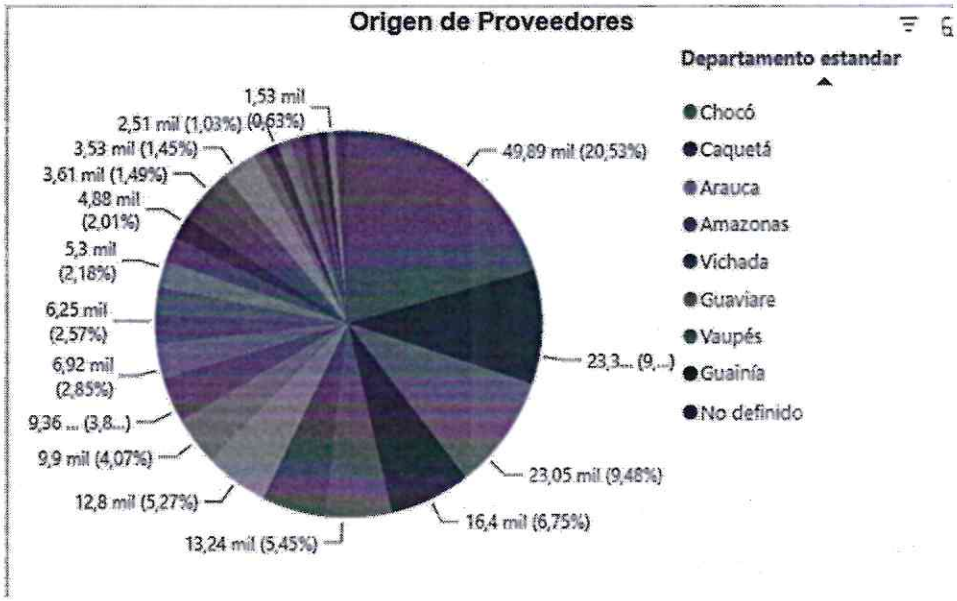




Valor Total Estimado por Familia

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	354359	$12.696.248.860.272	100,00%	354359	$12.696.248.860.272	100,00%
Total	**354359**	**$12.696.248.860.272**	**100,00%**	**354359**	**$12.696.248.860.272**	**100,00%**



8. ESTUDIO DE LA OFERTA.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; su división se realiza de acuerdo con os procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios de apoyo y los servicios profesionales, el Gobierno etc.

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enuncio inicialmente, el contrato de prestación de servicios profesionales puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar al Instituto, los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el RUT y cuya actividad económica principal esté relacionada con la prestación de servicios de carácter profesional, acorde con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones.

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.

8.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el IDEAR, resulta muy beneficiosa la celebración de un contrato de Prestación de Servicios profesionales, con una persona natural, en virtud de los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que esta modalidad contractual.

El IDEAR y otras entidades han contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios profesionales de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es necesario indicar, que los cuadros de contrataciones históricos son una referencia para poder comprobar que el valor presupuestado para pagar en forma mensual por los servicios que se contraten es adecuado, pero no significa que sean promedio de los valores que parecen en los cuadros, ya que las actividades que se desarrollan en cada contrato son diferentes, al igual que la situación presupuestal de determinado momento

8.1.1. HISTORICOS DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Para la realización del análisis de la demanda generada se tomaron en consideración experiencias de contratación similares identificadas en la plataforma del Secop II en otras entidades públicas en los últimos años referente a contratos con objetos similares y bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión al que se requiere contratar de la siguiente manera.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO OFICIAL
CONSEJO MUNICIPAL DE ARAUCA	Cd-200-03-15-2023	Prestación De Servicios Profesionales Como Abogado	$3.300.000
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINA	Cd-831-2023	Prestación De Servicios Profesionales Como Abogado	$3.500.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	Cd-000464-2024	Prestación De Servicios Profesionales Como Abogado De Apoyo En La Oficina Asesora Jurídica Del Municipio De Arauca	$8.030.000

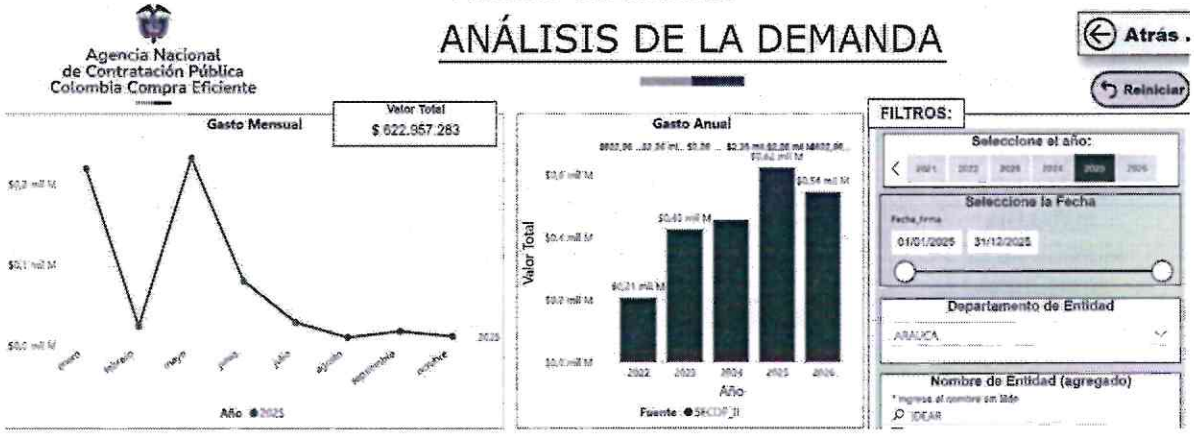
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO	Fdlt-Cd 390-2024 (121455)	Prestar Sus Servicios Profesionales Como Abogado En Temas De Contratación Para El Acompañamiento Precontractual, Contractual Y Poscontractual De Los Procesos A Cargo De La Entidad	$25.900.000
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	CD-2025-PS-4607	Prestar por sus propios medios y con plena autonomía los servicios profesionales de un abogado especializado para apoyar la dirección de recursos físicos y gestión de servicios y la secretaría adminis	$25.200.000

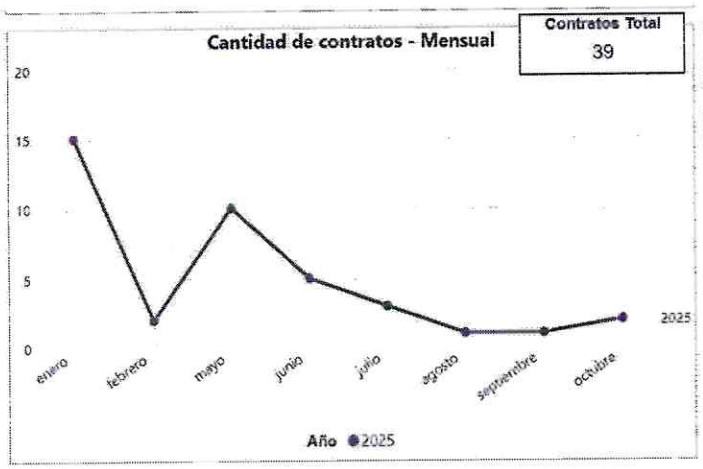
8.1.2. HISTÓRICOS DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

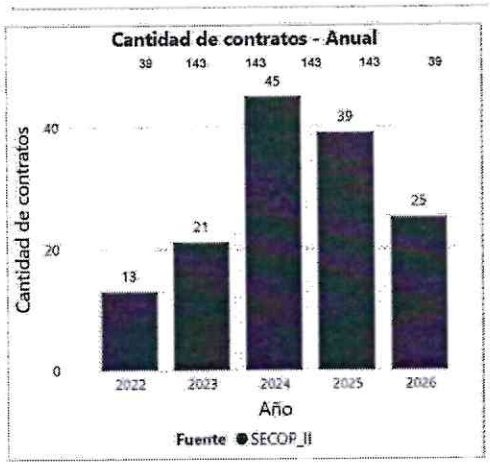
Relación de contratación historia de acuerdo al perfil requerido.

MODALIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
Contratación Directa	CD-014-2023	PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA EL APOYO A LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR	$33.000.000
Contratación Directa	CD-005-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA	$12.000.000
Contratación Directa	CD-024-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR	$15.000.000
Contratación Directa	CD-012-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR	$14.000.000

ANALISIS VIGENCIA 2025







Responsable de la solicitud:

JORGE ANTONIO REYES GRANADOS
Subgerente Comercial y de Cartera